MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 171 -2015-MDP/A.-T

¡Oportunidad para todos!

POCOLLAY, 13 OCT 2015

VISTO:

Oficio N° 001-2015-CCM-MDP-T, con N° de registro 7107, ingresado por mesa de partes de la M.D.P., e Informe N° 1070-2015-GSSL- GM/MDP-T de fecha 07 OCTUBRE 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local que goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado conforme al Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de la Nación.

Que, el Articulo N° 84 Numeral 2.2. De la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, manifiesta, que la función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales es Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y Promoción Social concertada con el Gobierno Local.

Que, dando cumplimento a la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP de fecha 30 de junio del 2015, de sesión Ordinaria de Concejo; que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, señalando en el Titulo IV en su Artículo 14 sobre las Responsabilidades. – Área de Participación Vecinal; literal b) "Está a cargo del procedimiento de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales del distrito y de sus actos correspondientes."

Que, mediante Oficio N° 001-2015-CCM-MDP-T con N° de registro 7107, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 29 de septiembre del 2015, presentado por la Presidenta del Comedor Popular **"Club de Madres de María Elena Mollano"** – Distrito de Pocollay. Sra. Cecilia Choque Mamani quien solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1070-2015-GSSL-MDP-T, el Gerente de Servicios Sociales y Locales Lic. Abdiel Vargas Causa, se dirige al Gerente Municipal de la M.D.P. Ing. Luis Enrique Gambetta Quelopana, a efecto de informarle que se procedió a revisar la solicitud y los actuados presentados por la Sra. Cecilia Choque Mamani, Presidenta del Comedor Popular "Club de Madres de María Elena Mollano"– Pocollay.

La Gerencia de Servicios Social y Local, pone a conocimiento que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP-T, de fecha 30 de Junio del 2015, Ordenanza sobre la Creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), se cumple respectivamente lo estipulado en su Art, 16 sobre los Requisitos para su Reconocimiento, y los artículos 37 literal a) y Art. 38 sobre el Título VIII sobre la Inscripción de los actos posteriores.

Que, la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Club de Madres de María Elena Mollano", cumple con lo estipulado en la O.M. en mención, en su Art. 37 – 38 del mismo, y en aplicación del art. 33°, y contando con opinión viable a fin de que se le expida la Resolución respectiva de Reconocimiento, habiendo cumplido lo estipulado en la presente Ordenanza Municipal.

Que el al Art. 179 de la Const. Política del Perú, concordante con el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el Art. 113 numeral 6) del mismo cuerpo legal, sobre el ejercicio de derecho de participación, manifiesta que "el vecino de una Jurisdicción Municipal, puede ejercer, su derecho a participar vecinalmente, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales".

Que, el Art. 94 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales "Reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social; asimismo, el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) establece las funciones específicas que realiza la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, literal r) promover la Constitución, el reconocimiento y registro de organizaciones sociales, conforme a ley.

Que, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay, inscribirá en el Registro Único de las organizaciones Sociales –RUOS, ya que se encarga del Reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de la Organizaciones Sociales a que refiere la mencionada ordenanza.

Que, es política del Actual Gobierno Local, incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus Organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población Organizada de su Jurisdicción.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Consejo Directivo del Comedor Popular **"CLUB DE MADRES DE MARIA ELENA MOLLANO"**, del Distrito de Pocollay por el periodo 2015-2016, la misma que está integrada por los siguientes ciudadanos.

PRESIDENTE	:	CECILIA CHOQUE MAMANI	DNI N° 47284357
VICEPRESIDENTA	:	SONIA NANCY GOMEZ TICONA	DNI N° 40589454
SECRETARIA	:	JUANA FLORES ACERO	DNI N° 00499732
TESORERA	:	NELY ROSMARY YAURE LEON	DNI N° 42460626
ALMACENERA	:	LIDIA ALAVE POMA	DNI N° 80394021
VOCAL	:	RUTH ANA MAMANI TEJUTANI	DNI N° 46749937

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR, en el libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Comedor Popular **"CLUB DE MADRES DE MARIA ELENA MOLLANO"**. Según lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c. Alcaldia
GM
OAJ
GSSL
Interesado (1)
Archivo